

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

BILBAO

*Admisiones de valores a la cotización oficial («Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima»)*

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública, cotización oficial e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización Oficial» de esta Bolsa, 700.000 bonos, al portador, de 50.000 pesetas nominales cada uno, números 1 al 700.000, serie cuarta, al interés anual bruto del 10,50 por 100 los cuatro primeros años; el 11 por 100 del quinto al séptimo, y el 11,50 por 100 del octavo al décimo, pagadero por semestre los días 30 de mayo y 30 de noviembre de cada año, a partir del 30 de mayo de 1986; amortizables el 30 de noviembre de 1991 y opcionalmente el 30 de noviembre de los años 1989, 1991 y 1993, siempre que el bonista lo solicite por escrito a la Sociedad con una antelación de seis meses, reservándose la Sociedad el derecho de anticipar total o parcialmente esta amortización, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», mediante escritura pública del 11 de noviembre de 1985.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 19 de junio de 1986.—El Secretario, Enrique Ortiz de Artiñano.—V.º B.º: El Síndico-Presidente, Luis I. Fernández de Trocóniz.—14.280-C (62232).

★

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública, cotización oficial, e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización Oficial», de esta Bolsa 400.000 obligaciones, al portador, de 50.000 pesetas nominales cada una, número 1 al 400.000, al interés anual bruto del 13,25 por 100, pagadero por semestres los días 31 de enero y 31 de julio de cada año, a partir del 31 de julio de 1985; amortizables por octavas partes a partir del 31 de enero de 1988, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», mediante escrituras públicas del 31 de enero y 21 de febrero de 1985.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 17 de julio de 1986.—El Secretario, Enrique Ortiz de Artiñano.—Visto bueno: El Síndico Presidente, Luis I. Fernández de Trocóniz.—14.279-C (62231).

*(«Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima»)*

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública, cotización oficial e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización Oficial» de esta Bolsa, 1.200.000 obligaciones, al portador, de 50.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 1.200.000, serie 55.ª, al interés anual bruto del 13 por 100, pagadero por semestres los días 30 de mayo y 30 de noviembre de cada año, a partir del 30 de mayo de 1986; amortizables por octavas partes el 30 de noviembre de cada uno de los años 1990 al 1997, ambos inclusive, reduciéndose en cada fecha el valor nominal del título, reservándose la Sociedad la facultad de anticipar total o parcialmente esta

amortización, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», mediante escritura pública del 7 de noviembre de 1985.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 17 de julio de 1986.—El Secretario, Enrique Ortiz de Artiñano.—V.º B.º: El Síndico-Presidente, Luis I. Fernández de Trocóniz.—14.292-C (62336).

Serie	Fecha emisión	Número cupón	Pesetas brutas por cupón	Retención	Pesetas netas por cupón	Vencimiento
8.ª A	14-6-1973	27.º	50	9	41	14-8-1986
8.ª B	14-6-1973	27.º	250	45	205	14-8-1986

Los pagos se efectuarán en todas nuestras oficinas y en las del Grupo Bancaya.

Madrid, 24 de julio de 1986.—Banco de Financiación Industrial.—P. el Director del Área Operativa.—14.266-C (62221).

### BANCO URQUIJO UNION, S. A.

*Pago de intereses de bonos de caja (Emitidos por Banco Unión, S. A.)*

Se pone en conocimiento de los titulares de bonos de Caja emitidos por «Banco Unión, Sociedad Anónima», que a partir de la fecha que a continuación se indica, se procederá al pago de los intereses de la emisión que se detalla:

Serie: H. Fecha de emisión: 14 de febrero de 1972. Cupón número: Estamp. Pesetas brutas por cupón: 50. Retención fiscal a cuenta 18 por 100: 9. Pesetas netas por cupón: 41. Pago a partir del: 14 de agosto de 1986.

\* Las presentaciones deberán efectuarse en cinta magnética y listados, de acuerdo con el diseño y normas del Consejo Superior Bancario por el importe neto de cada cupón.

Madrid, 29 de julio de 1986.—«Banco Urquijo Unión, Sociedad Anónima». P. P. (ilegible).—5.432-10 (62324).

### BANCO HISPANO AMERICANO

*Emisión de 25.000.000.000 de pesetas en Bonos de Tesorería, emisión junio/julio 1986*

Finalizado el periodo de suscripción reservado a los accionistas y verificada la adjudicación preferente de bonos conforme a las condiciones de la emisión, el exceso de peticiones de suscripción habido durante el periodo de oferta pública, con término el 20 de julio de 1986, impone la práctica del prorrateo, que se efectuará ante Notario el día 8 de agosto de 1986, a las dieciocho horas, en el domicilio social de la Sociedad emisora, plaza de Canalejas, número 1, Madrid.

Madrid, 7 de agosto de 1986.—El Secretario del Consejo de Administración.—5.468-10 (63420).

### FUENTESILA, S. A.

*Convocatoria a Junta general extraordinaria*

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de sus Estatutos y el 53 de la Ley de Sociedades Anónimas, que se cele-

### BANCO DE FINANCIACION INDUSTRIAL (INDUBAN)

**Pago de intereses de bonos de Caja**

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de bonos de Caja emitidos por esta Sociedad que, a partir de la fecha de vencimiento que a continuación se indica, se procederá al pago de intereses de las emisiones que se relacionan:

brará en el domicilio social el día 29 de agosto de 1986, en primera convocatoria y al día siguiente, de no haberse podido celebrar ésta, en segunda, en ambos casos a las cinco de la tarde, con el siguiente orden del día:

Primero.—Presentación y aprobación, si procede, de la operación a realizar con CAMPSA, que implica la separación del patrimonio revertible, que se integrará en una Sociedad distinta de la explotadora y la transmisión, mediante ampliación o venta, de un 34 por 100 de su capital a aquella.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Aprobación del acta de la reunión o designación de dos interventores para hacerlo.

Avilés a 5 de julio de 1986.—El Presidente del Consejo de Administración, F. Arias.—4.290-D (63415).

### CENTRAL HORTOFRUTICOLA ASTURIANA, S. A.

(CEHASA)

*Junta general extraordinaria de accionistas*

De conformidad con lo previsto en los Estatutos sociales y por decisión del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 11 de septiembre de 1986, en el domicilio social, polígono de Silvota, Lugo de Llanera, a las doce horas, en primera convocatoria, y si no se alcanzase quórum suficiente, el siguiente día 12 de septiembre de 1986, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero.—Propuesta de disolución de la Sociedad, con designación de Liquidador o Liquidadores, en su caso.

Segundo.—Nombramiento de Interventores para la aprobación del acta.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Llanera, 3 de agosto de 1986.—El Secretario, César Mdez. Claverd.—4.269-D (63413).

### CONSTRUCCIONES ANTONIO ALFONSO, S. A.

(CANALSA)

(En liquidación)

De acuerdo con el contenido del artículo 166 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se hace público el Balance final de esta Sociedad en liquidación, aprobado en Junta gene-

ral de accionistas el día 24 de junio de 1986, comprensivo de la liquidación practicada, que arroja una cuota repartida a cada acción, equivalente a 2.497 pesetas.

**Balance definitivo**

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Tesorería .....	12.485.830
<b>Total Activo .....</b>	<b>12.485.830</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital .....	5.000.000
Reserva legal .....	1.000.000
Reserva voluntaria .....	6.485.830
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>12.485.830</b>

Valladolid, 31 de julio de 1986.-El Liquidador, Antonio Alfonso Gómez.-4.265-D (63412).

**MAYFER, S. A.****Convocatoria a Junta general extraordinaria**

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de sus Estatutos y el 53 de la Ley de Sociedades Anónimas, que se celebrará en el domicilio social el día 29 de agosto de 1986, en primera convocatoria, y al día siguiente, de no haberse podido celebrar ésta, en segunda, en ambos casos a las doce horas, con el siguiente orden del día:

Primero.-Presentación y aprobación, si procede, de la operación a realizar con CAMPSA, que implica la separación del patrimonio revertible, que se integrará en una Sociedad distinta de la explotadora y la transmisión, mediante ampliación o venta, de un 34 por 100 de su capital a aquélla.

Segundo.-Ruegos y preguntas.

Tercero.-Aprobación del acta de la reunión o designación de dos Interventores para hacerlo.

Avilés, 5 de julio de 1986.-El Presidente del Consejo de Administración, F. Arias.-4.289-D (63414).

**HIJOS DE JACINTO FERNANDEZ, SOCIEDAD ANONIMA****Junta general ordinaria**

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, el día 30 de agosto de 1986, a las veinte horas, en primera convocatoria, y el siguiente día, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre el siguiente

**Orden del día**

Primero.-Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance, cuentas y gestión social, correspondiente al ejercicio de 1985/1986, y ratificación, en su caso, del ejercicio anterior.

Segundo.-Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1986/1987.

Tercero.-Ratificación de acuerdos del Consejo sobre indemnizaciones laborales y enajenación de inmuebles.

Cuarto.-Informe de la situación de la Sociedad.

Quinto.-Ruegos y preguntas.

Villarrobledo, 6 de agosto de 1986.-El Presidente del Consejo, Francisco Fernández de Arévalo y Delgado.-14.491-C (63424).

**ACCIONES Y TITULOS, S. A. (ACCIONISA)****Balance de situación al 31 de diciembre de 1985**

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
<b>Cartera de títulos:</b>			
Acciones y otras participaciones .....	120.592.277		
Obligaciones y renta fija .....	42.727.797		
<b>Deudores y acreedores:</b>		<b>Deudores y acreedores:</b>	
Deudores varios .....	2.906.139	Acreedores varios .....	2.638.135
<b>Cuentas financieras:</b>			
Bancos .....	8.353.170		
<b>Ajuste por periodificación:</b>		<b>Ajuste por periodificación:</b>	
Cobros diferidos .....	120.476	Pagos diferidos .....	537.003
		<b>Capital y reservas:</b>	
<b>Total Activo .....</b>	<b>174.699.859</b>	Capital .....	200.000.000
		Resultados negativos .....	(48.352.639)
		<b>Resultados:</b>	
		Saldo a traspasar .....	19.877.360
		<b>Total Pasivo .....</b>	<b>174.699.859</b>

**Cuenta de resultados ejercicio 1985**

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Gastos generales .....	6.987.475	Ingresos financieros .....	26.864.835
Resultado del ejercicio .....	19.877.360		

**Composición de la Cartera de Títulos**

ACTIVO	Pesetas
Acciones cotizadas .....	113.142.277
Obligaciones cotizadas .....	41.782.797
Acciones no cotizadas .....	7.450.000
Obligaciones no cotizadas pendientes de administración .....	945.000

Bilbao, 14 de julio de 1986.-4.126-D (62248).

**CIBAPSA**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 98 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que esta Sociedad ha acordado, en Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada con carácter de universal el día 14 de julio de 1986, reducir su capital social hasta entonces fijado en 7.695.000 pesetas, en 5.940.000 pesetas, con restitución a los accionistas del importe de dicha reducción.

Badalona, 15 de julio de 1986.-CIBAPSA, un Administrador.-4.085-D (62015).

2.ª 8-8-1986

**DISA IBERICA, S. A.****Junta general extraordinaria**

El Consejo de Administración de la Sociedad, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos sociales, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de la Sociedad para las trece horas del día 11 de septiembre de 1986, en primera convocatoria o de ser preciso, para igual hora del día 12 del mismo mes, en segunda convocatoria, a celebrar en el domicilio social, Camino Sangróniz, número 6, Sondica (Vizcaya), con el siguiente

**Orden del día**

Primero.-Modificación de los Estatutos sociales para regular la existencia de Administradores únicos de la Compañía.

Segundo.-Cese del Consejo de Administración.

Tercero.-Nombramiento de Administradores.  
Cuarto.-Ruegos y preguntas.  
Quinto.-Redacción y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Sondica, 17 de julio de 1986.-El Secretario del Consejo de Administración.-14.283-C (62234).

**VEGLIA INDUSTRIAL, S. A.****Anuncio de fusión**

Celebrada Junta general extraordinaria de accionistas en Madrid el día 31 de julio de 1986 y aprobados por unanimidad todos los acuerdos incluidos en el orden del día, se hacen públicos los relativos a la fusión, a los efectos previstos en los artículos 143 y 145 de la Ley de Sociedades Anónimas.

**Acuerdos**

Primero.-Aprobar la fusión de «Veglia Industrial, Sociedad Anónima», con «Veglia, Sociedad Anónima», bajo la condición suspensiva del acuerdo cuarto, mediante la absorción de aquélla por ésta, con disolución sin liquidación de «Veglia Industrial, Sociedad Anónima», y traspaso en bloque de su patrimonio a favor de la Sociedad absorbente, a título de sucesión universal, de todos los elementos integrantes del Activo y del Pasivo de «Veglia Industrial, Sociedad Anónima», de conformidad con el Balance final de «Veglia Industrial, Sociedad Anónima», aprobado el día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión, quedando subrogada «Veglia, Sociedad

Anónima», en todos los derechos y obligaciones de «Veglia Industrial, Sociedad Anónima», todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y demás normas legales y reglamentarias de aplicación al caso.

Segundo.-Aprobar el Balance de «Veglia Industrial, Sociedad Anónima», cerrado el día anterior a la celebración de la presente Junta general, a los efectos y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes y disposiciones citadas anteriormente.

Tercero.-Aprobar, en su caso, como tipo o paridad de canje que regirá en la operación de fusión el de cinco acciones de «Veglia, Sociedad Anónima», por cuatro acciones de «Veglia Industrial, Sociedad Anónima».

Las acciones representativas del capital de la Sociedad absorbida quedarán anuladas y se canjearán, en su caso, por las correspondientes acciones de la Sociedad absorbente, dentro de los treinta días siguientes al otorgamiento de la escritura de fusión.

Cuarto.-Someter la eficacia de todos los acuerdos precedentes al cumplimiento de las condiciones suspensivas siguientes:

a) Que por parte del Ministerio de Economía y Hacienda y Dirección General de Transacciones Exteriores, se otorguen a la fusión de «Veglia, Sociedad Anónima», y «Veglia Industrial, Sociedad Anónima», las autorizaciones o acuerdos que en su caso procedan.

b) Que por parte de la Sociedad absorbente se adopten los correlativos acuerdos de fusión por absorción.

Quinto.-Una vez cumplidas las condiciones suspensivas a que hace referencia el apartado anterior, los efectos económicos de la fusión se retrotraen a 31 de julio de 1986, fecha de los acuerdos de la misma, de manera que los resultados prósperos o adversos obtenidos por la Sociedad absorbida desde dicha fecha hasta la del Balance final sean asumidos como propios por la Sociedad absorbente.

Sexto.-Facultar al Administrador único para la adopción de cuantos acuerdos sean necesarios o convenientes para la ejecución, desarrollo, complemento y aclaración de los acuerdos adoptados por la presente Junta general y, en especial, para:

a) Aprobar en su día el Balance final, formalizado el día anterior al otorgamiento de escritura de fusión.

b) Determinar en su día, a la vista de los acuerdos que adopte la Dirección General de Transacciones Exteriores y los acuerdos de la Sociedad absorbente, si se consideran cumplidas o no las condiciones a que quedan supeditados los acuerdos relativos a la fusión.

c) Publicar los anuncios relativos a los acuerdos de fusión y, en su caso, aquellos otros que decidan sobre el cumplimiento de las condiciones suspensivas.

d) Efectuar las liquidaciones o asegurar los créditos de los acreedores que se opongan por escrito a la fusión en los términos establecidos en la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

e) Tomar las decisiones que procedan, incluida la relación de los actos y otorgamiento de los documentos necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta general extraordinaria y, en general, adoptar cuantos acuerdos, realizar cuantos actos, negocios jurídicos, operaciones y actuaciones que sean procedentes en orden a dicha ejecución hasta la inscripción de los acuerdos en el Registro Mercantil y en cualquier otro Registro, así como designar al Administrador único o al Secretario de la Junta para que cualquiera de ellos, indistintamente, comparezca ante Notario, otorgue la escritura o escrituras públicas y actas notariales necesarias, suscriba toda clase de solicitudes, instancias y otros documentos administrativos y formalice cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente, a juicio del otor-

gante, para el cumplimiento, ejecución e inscripción de los referidos acuerdos, incluida la escritura pública de fusión por absorción.

f) Aclarar, precisar y completar los acuerdos de la presente Junta general extraordinaria y resolver las dudas que se presenten, subsanando y completando cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los correspondientes acuerdos o su inscripción.

Madrid, 31 de julio de 1986.-El Administrador único.-14.272-C (62224).

1.ª 8-8-1986.

## VEGLIA, S. A.

### Anuncio de fusión

Celebrada Junta general extraordinaria de accionistas de «Veglia, Sociedad Anónima», en Madrid el día 31 de julio de 1986 y aprobados por unanimidad todos los asuntos comprendidos en el orden del día, se hacen públicos los relativos a la fusión a los efectos previstos en los artículos 143 y 145 de la Ley de Sociedades Anónimas.

### Acuerdos

Primero.-Aprobar la fusión de «Veglia, Sociedad Anónima», con «Veglia Industrial, Sociedad Anónima», bajo la condición suspensiva del acuerdo sexto siguiente, mediante la absorción de ésta por aquella, con disolución sin liquidación de «Veglia Industrial, Sociedad Anónima», y traspaso en bloque de su patrimonio a favor de la Sociedad absorbente, a título de sucesión universal, de todos los elementos integrantes del Activo y Pasivo de «Veglia Industrial, Sociedad Anónima», de conformidad con el Balance de la Sociedad absorbida, aprobado el día anterior al del otorgamiento de escritura de fusión, quedando «Veglia, Sociedad Anónima», legalmente subrogada en todos los derechos y obligaciones de «Veglia Industrial, Sociedad Anónima», todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951 y demás disposiciones aplicables.

Segundo.-Aprobar el Balance de «Veglia, Sociedad Anónima», cerrado el día anterior a la fecha de celebración de la presente Junta general, a efectos y de conformidad con lo dispuesto en las leyes y disposiciones citadas anteriormente.

Tercero.-Aprobar como tipo o paridad de canje que regirá, en su caso, en la operación de fusión por absorción, el de cinco acciones de «Veglia, Sociedad Anónima», por cuatro acciones de «Veglia Industrial, Sociedad Anónima».

Cuarto.-Aumentar, en su caso, el capital social de «Veglia, Sociedad Anónima», en la cuantía que sea necesaria hasta 17.000.000 de pesetas mediante la emisión de hasta 17.000 acciones de 1.000 pesetas de valor nominal, al sólo efecto de su canje por las de la Sociedad absorbida. Las nuevas acciones tendrán los mismos derechos que las de «Veglia, Sociedad Anónima», actualmente en circulación.

Se faculta al Consejo de Administración para que determine la cuantía exacta de los nuevos títulos a emitir. Las acciones de «Veglia Industrial, Sociedad Anónima», que sean propiedad de la Sociedad absorbente «Veglia, Sociedad Anónima», deberán ser anuladas.

Se faculta igualmente al Consejo de Administración para que modifique el artículo 5 de los Estatutos sociales en función de las acciones realmente suscritas.

Las facultades que en este acuerdo número 4 se conceden al Consejo de Administración deberán ejercitarse en el plazo máximo de un año, limitadas exclusivamente al aumento de capital, que en su caso fuera necesario, como consecuencia de la fusión.

Quinto.-Modificar el artículo 2 de los Estatutos sociales que quedará redactado como sigue:

«Artículo 2: Será objeto de la Sociedad la construcción de material de precisión, eléctrico,

electrónico y mecánico; aparatos, útiles y accesorios que lleven material de esta clase, así como cualquier otra actividad relacionada, directa o indirectamente, con este objeto social.»

Sexto.-Someter la eficacia de todos los acuerdos precedentes al cumplimiento de las condiciones suspensivas siguientes:

a) Que por el Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General de Transacciones Exteriores, se otorguen a la fusión de «Veglia, Sociedad Anónima», y «Veglia Industrial, Sociedad Anónima», las autorizaciones o acuerdos que, en su caso, procedan.

b) Que por parte de la Sociedad absorbida se adopten los correlativos acuerdos de fusión por absorción.

Séptimo.-Una vez cumplida la condición suspensiva a que hace referencia el apartado anterior, los efectos económicos de la fusión se retrotraen a 31 de julio de 1986, fecha de los acuerdos de la misma, de manera que los resultados prósperos o adversos obtenidos por la Sociedad absorbida desde dicha fecha hasta la del Balance final serán asumidos como propios por la Sociedad absorbente.

Octavo.-Facultar al Consejo de Administración para la adopción de cuantos acuerdos sean necesarios o convenientes para la ejecución, desarrollo, complemento y aclaración de los acuerdos adoptados por la presente Junta general y, en especial, para:

a) Determinar en su día, a la vista de los acuerdos que adopte la Dirección General de Transacciones Exteriores, y los acuerdos de la Sociedad absorbente, si se consideran cumplidas o no las condiciones a que quedan supeditados los acuerdos relativos a la fusión.

b) Publicar los anuncios relativos a los acuerdos de fusión y, en su caso, a los acuerdos que se adopten sobre el cumplimiento de los mismos.

c) Efectuar las liquidaciones o asegurar los créditos a los acreedores que se opongan por escrito a la fusión en los términos que establece la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

d) Tomar las decisiones que procedan, incluida la realización de los actos y otorgamiento de los documentos necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta general extraordinaria y, en general, realizar cuantos actos, negocios jurídicos, actuaciones y operaciones sean procedentes en orden a dicha ejecución hasta la inscripción de los acuerdos en el Registro Mercantil y en cualesquiera otros Registros, así como designar a uno o varios Consejeros o al Secretario del Consejo para que cualquiera de ellos, indistintamente, comparezca ante Notario, otorgue la escritura o escrituras públicas y actas notariales necesarias, suscriba toda clase de solicitudes, instancias y otros documentos administrativos y formalice cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente, a juicio del otorgante para el cumplimiento, ejecución e inscripción de los referidos acuerdos, incluida la escritura pública de fusión por absorción.

e) Aclarar, precisar y completar los acuerdos adoptados por la presente Junta general extraordinaria y resolver cuantas dudas se presenten, subsanando cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los correspondientes acuerdos, o su inscripción.

f) Aceptar el Balance final que presente la Sociedad absorbida con carácter previo a la formalización de la escritura pública de fusión por absorción.

g) Delegar en uno o varios Consejeros las facultades conferidas al Consejo de Administración en los párrafos precedentes.

Madrid, 31 de julio de 1986.-El Secretario del Consejo de Administración.-14.273-C (62227).

1.ª 8-8-1986

**JOMARI, S. A.***Primer anuncio de fusión*

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 134, 143 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento que en la Junta general de accionistas de la Sociedad, celebrada el día 26 de julio de 1986, fueron adoptados por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar el Balance social, cerrado el día anterior a la celebración de la Junta, es decir, el 25 de julio de 1986, a los efectos y de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Segundo.—Aprobar la fusión de «Jomari, Sociedad Anónima», y «Aristrain Inversiones, Sociedad Anónima», mediante la absorción de ésta por «Jomari, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de «Aristrain Inversiones, Sociedad Anónima», y traspaso de su patrimonio en bloque a la absorbente, a título de sucesión universal, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones resultantes del Activo y del Pasivo de la Sociedad absorbida, con arreglo al Balance final de la misma que se apruebe el día anterior al otorgamiento de la Escritura de fusión; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y demás normas aplicables.

Tercero.—Aprobar como tipo de paridad o canje, que ha de regir en la operación de fusión por absorción, el de 0,923458 de acción de «Jomari, Sociedad Anónima», de 500 pesetas.

nominales, por una acción de «Aristrain Inversiones, Sociedad Anónima», de 500 pesetas nominales, que serán ofrecidas a los accionistas de «Aristrain Inversiones, Sociedad Anónima», satisfaciendo o percibiendo las compensaciones mínimas en efectivo, necesarias para redondear la citada relación de canje, para lo que queda expresamente facultado el Consejo de Administración.

Las acciones de la Sociedad absorbida quedarán anuladas y se canjearán, en su caso, por las correspondientes acciones de la absorbente una vez otorgada la Escritura de fusión.

Cuarto.—Aumentar el capital social de «Jomari, Sociedad Anónima», en la cantidad de 57.716.000 pesetas, como máximo, con una prima de emisión máxima de 332.835.238 pesetas, mediante la emisión, como máximo, de 115.432 acciones, al portador, de quinientas pesetas (500) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 400.001 al 515.432, ambos inclusive, que están destinadas a ser entregadas a los nuevos accionistas, procedentes de la Sociedad absorbida, en la proporción fijada en el acuerdo anterior, modificando consecuentemente el artículo 5 de los Estatutos sociales, que quedará redactado en función de la cifra de la ampliación de capital.

Quinto.—Facultar al Consejo de Administración, para que en ejecución del acuerdo precedente, determine la cantidad exacta, dentro del límite máximo acordado, tanto del capital a ampliar como de la prima de emisión y de los títulos a emitir, para su atribución a los accionistas que, como consecuencia de la fusión, se incorporen a «Jomari, Sociedad Anónima».

Sexto.—Facultar al Consejo de Administración en términos tan amplios como en derecho fueren precisos para la adopción de cuantos acuerdos requiera la efectividad y buen fin de los acuerdos adoptados por la Junta y en especial para los siguientes:

a) Aprobar, en su día, el Balance final formalizado el día anterior al otorgamiento de la Escritura de fusión.

b) Publicar los anuncios relativos a los acuerdos de fusión.

c) Efectuar las liquidaciones o asegurar los créditos de los acreedores que se opongan por escrito a la fusión, en los términos de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

d) Efectuar las liquidaciones correspondientes a los accionistas que ejerciten el derecho de separación.

e) Tomar las decisiones que procedan para la ejecución de los acuerdos adoptados, incluida la realización de los actos y otorgamiento de los documentos necesarios y, en general, adoptar cuantos acuerdos, realizar cuantos actos, negocios jurídicos, operaciones y actuaciones sean procedentes, y en orden a dicha ejecución hasta la inscripción de los acuerdos en el Registro Mercantil y en cualquier otro Registro, así como designar a uno o más Consejeros para que cualquiera de ellos comparezca ante Notario, otorgue la Escritura o Escrituras públicas y actas notariales, suscriba toda clase de solicitudes, instancias y formalice cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente, a juicio del otorgante, para el cumplimiento, ejecución e inscripción de los referidos acuerdos.

f) Aclarar, precisar y completar los acuerdos de la presente Junta general y resolver las dudas que se presenten subsanando y completando cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los correspondientes acuerdos o de su inscripción.

g) Delegar en uno o varios Consejeros las facultades conferidas al Consejo en los apartados precedentes.

Séptimo.—Declarar que las operaciones de fusión y consecuente ampliación de capital, acordadas por la Junta general de accionistas, se realizan de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria primera de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, de Instituciones de Inversión Colectiva y su Reglamento, acogiéndose a los beneficios fiscales establecidos en la misma.

Octavo.—Se faculta a cualquiera de los Consejeros para firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para la efectividad de estos acuerdos.

Madrid, 28 de julio de 1986.—El Consejo de Administración.—14.295-C (62342).

1.ª 8-8-1986.

**ARISTRRAIN INVERSIONES, S. A.***Primer anuncio de fusión*

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 134, 143 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento que en la Junta general de accionistas de la Sociedad, celebrada el día 26 de julio de 1986, fueron adoptados por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar el Balance social, cerrado el día anterior a la celebración de la Junta, es decir, el 25 de julio de 1986, a los efectos y de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Segundo.—Aprobar la fusión de «Jomari, Sociedad Anónima», y «Aristrain Inversiones, Sociedad Anónima», mediante la absorción de ésta por «Jomari, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de «Aristrain Inversiones, Sociedad Anónima», y traspaso de su patrimonio en bloque a la absorbente, a título de sucesión universal, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones resultantes del Activo y del Pasivo de la Sociedad absorbida, con arreglo al Balance final de la misma que se apruebe el día anterior al otorgamiento de la Escritura de fusión; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y demás normas aplicables.

Tercero.—Aprobar como tipo de paridad o canje, que ha de regir en la operación de fusión por absorción, el de 0,923458 de acción de «Jomari, Sociedad Anónima», de 500 pesetas nominales, por una acción de «Aristrain Inversiones, Sociedad Anónima», de 500 pesetas nominales, que serán ofrecidas a los accionistas de «Aristrain Inversiones, Sociedad Anónima», satisfaciendo o percibiendo las compensaciones mínimas en efectivo, necesarias para redondear la citada relación de canje, para lo que queda expresamente facultado el Consejo de Administración.

Las acciones de la Sociedad absorbida quedarán anuladas y se canjearán, en su caso, por las correspondientes acciones de la absorbente, una vez otorgada la Escritura de fusión.

Cuarto.—Facultar al Consejo de Administración en términos tan amplios como en derecho fueren precisos para la adopción de cuantos acuerdos requiera la efectividad y buen fin de los acuerdos adoptados por la Junta y en especial para los siguientes:

a) Aprobar, en su día, el Balance final formalizado el día anterior al otorgamiento de la Escritura de fusión.

b) Publicar los anuncios relativos a los acuerdos de fusión.

c) Efectuar las liquidaciones o asegurar los créditos de los acreedores que se opongan por escrito a la fusión, en los términos de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

d) Efectuar las liquidaciones correspondientes a los accionistas que ejerciten el derecho de separación.

e) Tomar las decisiones que procedan para la ejecución de los acuerdos adoptados, incluida la realización de los actos y otorgamiento de los documentos necesarios y, en general, adoptar cuantos acuerdos, realizar cuantos actos, negocios jurídicos, operaciones y actuaciones sean procedentes, y en orden a dicho ejecución hasta la inscripción de los acuerdos en el Registro Mercantil y en cualquier otro Registro, así como designar a uno o más Consejeros para que cualquiera de ellos comparezca ante Notario, otorgue la Escritura o Escrituras públicas y actas notariales, suscriba toda clase de solicitudes, instancias y formalice cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente, a juicio del otorgante, para el cumplimiento, ejecución e inscripción de los referidos acuerdos.

f) Aclarar, precisar y completar los acuerdos de la presente Junta general y resolver las dudas que se presenten subsanando y completando cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los correspondientes acuerdos o de su inscripción.

g) Delegar en uno o varios Consejeros las facultades conferidas al Consejo en los apartados precedentes.

Quinto.—Declarar que las operaciones de fusión y consecuente disolución de capital, acordadas por la Junta general de accionistas, se realizan de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria primera de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, de Instituciones de Inversión Colectiva y su Reglamento, acogiéndose a los beneficios fiscales establecidos en la misma.

Sexto.—Se faculta a cualquiera de los Consejeros para firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para la efectividad de estos acuerdos.

Madrid, 28 de julio de 1986.—El Consejo de Administración.—14.296-C (62345).

1.ª 8-8-1986.

**DESARROLLO DE NUEVAS ACTIVIDADES, S. A. (DENAC)**

48001 BILBAO

Plaza de España, 4

Por acuerdo de la Junta general universal de accionistas celebrada por esta Sociedad el día 18 de julio de 1986, válidamente adoptado, la Sociedad reduce su capital social, y siendo en la actualidad de 500 millones de pesetas, suscrito y desembolsado en su totalidad, será en lo sucesivo de 250 millones de pesetas, suscritos y desembolsados en su totalidad, previa devolución de dicho 50 por 100 de las aportaciones a los accionistas, con cargo al capital social. La reducción se efectuará fijando el valor de las acciones emitidas en

5.000 pesetas para cada una de ellas, mediante estampillado.

Bilbao, 1 de agosto de 1986.-Por el Consejo de Administración, el Presidente, Vicente Carretero García.-5.454-8 (62821).

y 3.ª 8-8-1986

## FRUTOS ESPAÑOLES, S. A.

(En liquidación)

Se convoca a la Junta general de accionistas a celebrar en el domicilio social sito en Valencia, calle Artes Gráficas, número 18, 3.ª, (hoy número 22), el 5 de septiembre de 1986, a las doce horas, y en el mismo lugar y hora al siguiente día, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.-Aprobación, si procede, del Balance final de la Sociedad.

Segundo.-Aprobación, en su caso, de la gestión del Liquidador único.

Tercero.-Redacción y aprobación del acta de la sesión.

Cuarto.-Ruegos y preguntas.

Tienen derecho de asistencia a la Junta todos los accionistas titulares de acciones inscritas en el libro registro con cinco días de antelación al de la celebración de la misma.

Valencia, 28 de julio de 1986.-El Liquidador único, José Herrero Lorente.-5.431-8 (62323).

## CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA

Convocatoria de Asamblea general extraordinaria

El Consejo de Administración de la Institución, en su sesión celebrada el día 30 de julio de 1986, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos, acordó convocar reunión de la Asamblea general extraordinaria, para el próximo día 5 de septiembre, a las once horas, en primera convocatoria, y a las doce horas, en segunda convocatoria, en el Centro de Exposiciones y Congresos de la oficina central de la Entidad (plaza de Basilio Paraiso, número 2, de Zaragoza), con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.-Confección de la lista de asistentes para la comprobación del quórum y constitución de la Asamblea general.

Segundo.-Nombramiento de interventores del acta.

Tercero.-Propuesta de modificación de los Estatutos de la institución aprobados en la Asamblea general extraordinaria celebrada el día 7 de junio de 1986, en razón de Orden de fecha 15 de julio de 1986 de la Diputación General de Aragón.

Zaragoza, 31 de julio de 1986.-El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Almarza y Laguna de Rins.-14.301-C (62350).

## ESPECIALIDADES HISPANO-ITALIANAS DE ALIMENTACION, S. A. (SACHI)

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Especialidades Hispano-Italianas de Alimentación, Sociedad Anónima» (SACHI), en su reunión celebrada el día 9 de julio de 1986, se convoca Junta general extraordinaria a celebrar en el domicilio social, calle Cosillo, sin número. El

Vellón (Madrid), el próximo día 10 de septiembre, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y el siguiente día, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda, si no hubiera habido quórum suficiente.

Todo ello para tratar y resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente

Orden del día

Primero.-Análisis de la marcha de la Sociedad y especial referencia a las reclamaciones judiciales de acreedores.

Segundo.-Informe del Consejo de Administración sobre el acuerdo de solicitar suspensión de pagos y ratificación, si procede, de dicho acuerdo.

Tercero.-Ruegos y preguntas.

Madrid, 19 de julio de 1986.-El Presidente en funciones.-14.297-C (62338).

## STUDIO 54, S. A.

Por la presente se convoca Junta general extraordinaria de accionistas que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 27 de agosto de 1986, en el local de la calle Abad Zafont, 1-3, de Barcelona, a las once horas, y, en segunda convocatoria, al siguiente día a la misma hora y en el mismo lugar, bajo el siguiente orden del día:

Primero.-Revisión del Balance. Memoria y Cuenta de Resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1985.

Segundo.-Examen y aprobación, en su caso, del Balance de situación a 30 de junio de 1986.

Tercero.-Reducción del capital social de la Compañía de acuerdo con el artículo 99 de la Ley de Sociedades Anónimas y/o ampliación del mismo.

Cuarto.-Delegación de facultades para la elevación a públicos los acuerdos adoptados.

Quinto.-Aprobación del acta o, en su caso, designación de Interventores para su aprobación.

Barcelona, 30 de julio de 1986.-El Presidente del Consejo de Administración.-14.293-C (62337).

## FEYAL, S. A.

La mercantil «Feyal, Sociedad Anónima», domiciliada en Galdácano (Vizcaya), hace público, que en Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 30 de junio de 1986, acordó su disolución y liquidación, aprobando el Balance de situación que, a la fecha dicha, arroja el siguiente resultado:

	Pesetas
Activo:	
Tesorería .....	738.949
Perdidas y ganancias .....	4.261.051
<b>Total Activo .....</b>	<b>5.000.000</b>
Pasivo:	
Capital .....	5.000.000
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>5.000.000</b>

Galdácano, 21 de julio de 1986.-El Secretario de la Junta, Juan Llaseba Basterra.-14.300-C (62349).

## SELECCION DE VINOS, S. A. (SEVINSIA)

(Disolución y liquidación)

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 153, 165 y 166 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se hace público que en

la Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el día 18 de julio de 1986 se acordó, por unanimidad, disolver y liquidar la Sociedad.

Asimismo, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los mencionados artículos de dicha Ley, que en la referida Junta se aprobó por unanimidad el siguiente Balance final de disolución y liquidación, cerrado el día 18 de julio de 1986:

Balance final de disolución y liquidación

Periodo: 1 de enero-18 de julio de 1986

	Pesetas
Activo:	
Caja y bancos .....	6.556.891
<b>Total Activo .....</b>	<b>6.556.891</b>
Pasivo:	
Capital .....	3.500.000
Reserva legal .....	700.000
Reserva voluntaria .....	9.921.432
Resultados negativos del ejercicio período 1 de enero-18 de julio de 1986 .....	(7.564.541)
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>6.556.891</b>

Reflejando el indicado Balance la inexistencia de acreedores en la Compañía, se adjudica por vía de reparto a los accionistas, en forma proporcional a su participación, el único haber social del activo, consistente en la suma de 6.556.891 pesetas, correspondiendo una cuota de 46.834.935 pesetas por acción de 25.000 pesetas.

Y para que así conste y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta provincia, de acuerdo con lo establecido en los indicados artículos, se libra el presente en Barcelona a 19 de julio de 1986.-El Administrador.-14.304-C (62352).

## PROMOCIONES DE MADRID, SOCIEDAD ANONIMA (PROMASA)

Avenida del General Perón, número 25  
MADRID - 20

Reducción de capital

La Junta general extraordinaria de accionistas del 29 de julio de 1986 ha acordado reducir el capital social en 102.318.750 pesetas, con devolución a los accionistas de parte de sus aportaciones y dejándole establecido en la cifra de 511.593.750 pesetas.

Madrid, 30 de julio de 1986.-El Administrador general.-14.193-C (61585).

Y 3.ª 8-8-1986.

## SOCIEDAD ANONIMA LABORAL DEL AUTOMOVIL (SALDAUTO)

Vía Lusitana, 21  
28025 MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración, y a solicitud de accionistas titulares de capital suficiente para ellos, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social de la Entidad, el día 13

de septiembre, a las nueve horas, en primera convocatoria, o al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, del acta de la anterior reunión.

Segundo.—Informe del Presidente de la Sociedad.

Tercero.—Separación y cese de los miembros actuales del Consejo de Administración, si procede, y nombramiento de los nuevos miembros del Consejo de Administración.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Madrid, 31 de julio de 1986.—El Secretario del Consejo.—14.267-C (62222).

### PROMOTORA MESTA, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas, en reunión celebrada con carácter universal el día 20 de diciembre de 1985 adoptó, por unanimidad, el acuerdo de proceder a la reducción de su capital social en 44.200.000 pesetas, mediante la amortización y reembolso a sus propietarios con cargo a la cuenta de capital de 442 acciones, de 100.000 pesetas nominales cada una; lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 98 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de agosto de 1986.—La Secretaria del Consejo de Administración, Natividad Ruiz Pedrero.—14.294-C (62340). 1.ª 9-8-1986.

### PESQUERA AUSTRAL, S. A.

En Junta general de accionistas celebrada el día 31 de diciembre de 1985, con carácter universal por concurrir la totalidad del capital social, fue adoptado el acuerdo de reducir el capital social en 25.000.000 de pesetas, mediante la amortización de las acciones 1.001 al 2.000, ambas inclusive, y reembolso de su valor desembolsado a los titulares de dichas acciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 28 de julio de 1986.—El Administrador general único, José Justo Lorenzo Martínez.—14.305-C (62353). 1.ª 8-8-1986.

### EDICIONES RECREATIVAS, SOCIEDAD ANONIMA (ERSA)

La Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada en el domicilio social (Conde de Vilches, 15, Madrid), el día 24 de julio de 1986, ha acordado reducir el capital social de 40.400.000 pesetas a 20.400.000 pesetas, lo que se hace público a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de julio de 1986.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Luca de Tena del Toro.—14.188-C (61578).

Y 3.ª 8-8-1986.

### INMOBILIARIA LA CAMPANA, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el local social el próximo día 2 de septiembre de 1986, a las dieciocho horas, en

primera convocatoria, y, en su caso, en segunda convocatoria, el siguiente, día 3, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Supresión de la cláusula de sindicación de acciones, existente en los actuales Estatutos sociales, y consiguiente supresión del artículo 8.º de los mismos.

Segundo.—Delegación para la ejecución de los acuerdos que se adopten.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta en la propia Junta o designación de interventores para su ulterior aprobación.

Barcelona, 30 de julio de 1986.—El Secretario del Consejo de Administración, Mario Gran.—14.275-C (62230).

### SIDERMETAL, S. A.

(Sociedad absorbente)

### COMERCIAL DE ACEROS CASTELL Y CORED, S. A.

(Sociedad absorbida)

#### Segundo anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 en relación con el 134 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se hace público:

Que en las Juntas generales extraordinarias de accionistas, celebradas, con carácter universal, el día 1 de mayo de 1986 por dichas Sociedades, se adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Se aprueba la fusión de «Comercial de Aceros Castell y Cored, Sociedad Anónima» con «Sidermetal, Sociedad Anónima», que se realizará mediante la absorción de la primera, que se disolverá sin liquidación, por la segunda, tras pasándose en bloque y a título universal todo el patrimonio de «Comercial de Aceros Castell y Cored, Sociedad Anónima», a «Sidermetal, Sociedad Anónima», la cual quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, todo ello con efecto al día 1 de mayo de 1986.

Segundo.—Para dar cumplimiento al artículo 146 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se aprueban los Balances de ambas Sociedades, que han de servir de base para realizar la presente fusión por absorción, formalizados el día 30 de abril de 1986.

Tercero.—Se aprueba como tipo o paridad de canje que registrá la presente operación de fusión, a tenor de sus respectivos patrimonios, el de 2.5953 acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de «Sidermetal, Sociedad Anónima», por cada acción de «Comercial de Aceros Castell y Cored, Sociedad Anónima», en circulación.

Cuarto.—Los accionistas que ejerciesen la facultad de separarse de las Sociedades gozarán, respectivamente, de los derechos a que se refiere el artículo 144 en relación con el 135 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Quinto.—Someter el acuerdo de fusión a la «condición suspensiva expresa» de que por el Ministerio de Economía y Hacienda se concedan los beneficios fiscales establecidos en la Ley 76/1980, de 27 de diciembre, sobre régimen fiscal de las fusiones de Empresas y demás disposiciones aplicables, quedando facultados los Consejos de Administración para decidir si consideran o no cumplida dicha condición, a la vista de la resolución que en su día dicte el referido Ministerio de Economía y Hacienda.

Sexto.—Facultar a los Consejos de Administración de ambas Entidades, con toda la amplitud

que en derecho se requiere y sin limitación alguna, para que realicen cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo, llevando a cabo entre otros y, en su caso, la ampliación de capital en la cifra exigida, modificando, en consecuencia, el artículo 4.º de los Estatutos sociales de «Sidermetal, Sociedad Anónima», y efectuar las liquidaciones correspondientes a los socios de las citadas Sociedades que ejerciten el derecho de separación, otorgando cuantos documentos públicos o privados para ello se requieran.

Madrid, 30 de julio de 1986.—El Secretario del Consejo de Administración.—14.203-C (61870). 2.ª 8-8-1986

### DON LOPE, S. L.

(Sociedad absorbente)

### COMERCIO DE MODA, S. A.

(Sociedad absorbida)

#### Segundo anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 144 y 145 de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 17 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y preceptos concordantes del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que el día 31 de diciembre de 1985, en el domicilio social de «Don Lope, Sociedad Limitada» y de «Comercio de Moda, Sociedad Anónima», sitos el primero en Madrid, calle Arenal, número 18, y el segundo, en Getafe (Madrid), calle de Madrid, número 63, por hallarse presente todo el capital desembolsado en una y otra Sociedad y haber aceptado los asistentes por unanimidad los

#### Siguientes acuerdos

Primero.—Aprobar la fusión de «Don Lope, Sociedad Limitada» y «Comercio de Moda, Sociedad Anónima», por aquella, «Don Lope, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de «Comercio de Moda, Sociedad Anónima», y el traspaso en bloque de su patrimonio a favor de la Sociedad absorbente, como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos integrantes del activo y del pasivo del balance de «Comercio de Moda, Sociedad Anónima», en la víspera de la fecha de otorgamiento de la escritura de fusión: «Don Lope, Sociedad Limitada», quedará legalmente subrogada en todos los derechos y obligaciones de «Comercio de Moda, Sociedad Anónima», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Aprobar los balances de «Don Lope, Sociedad Limitada», y de «Comercio de Moda, Sociedad Anónima», cerrados ambos el día 30 de diciembre de 1985, víspera de la celebración de la Junta general, a los efectos previstos en el capítulo VIII de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, Reglamento del Registro Mercantil y demás normas concordantes. Los balances aprobados constan en la documentación unida a las actas de las Juntas generales, actas que fueron aprobadas al término de su celebración.

Tercero.—Aprobar como relación de canje que registrá en la operación de fusión al de diez participaciones sociales de 10.000 pesetas nominales de «Don Lope, Sociedad Limitada», por cada cien acciones de 1.000 pesetas nominales de «Comercio de Moda, Sociedad Anónima». Las acciones representativas del capital de la Sociedad absorbida quedarán anuladas y se canjearán por las correspondientes acciones de la Sociedad absorbente una vez otorgada la escritura de fusión. No se contempla el supuesto del derecho de separación por haberse adoptado el acuerdo de fusión por unanimidad de todos los titulares de acciones, tanto de la Sociedad absorbente como de la Sociedad absorbida.

Cuarto.-Aumentar el capital social de «Don Lope, Sociedad Limitada», en la cuantía de 4.000.000 de pesetas de valor nominal, mediante 400 nuevas aportaciones sociales de 10.000 pesetas nominales cada una de ellas, al solo efecto de su canje por las de la Sociedad absorbida. Las nuevas participaciones sociales tendrán los mismos derechos que las acciones de «Comercio de Moda, Sociedad Anónima», hasta ahora en circulación. Se modificará el artículo quinto de los Estatutos sociales de «Don Lope, Sociedad Limitada», para acoger en ellos el nuevo capital social.

Quinto.-Facultar a los respectivos administradores para que el de «Don Lope, Sociedad Limitada», Sociedad absorbente y el de «Comercio de Moda, Sociedad Anónima», Sociedad absorbida, publiquen los anuncios relativos a los acuerdos de fusión, efectúen las liquidaciones o aseguren los créditos de los acreedores que se opongan a la fusión, aprueben en su día, el balance final de cada una de las dos Sociedades, formalizando a la víspera del otorgamiento de la escritura de fusión; tomen las decisiones que procedan para la ejecución de los acuerdos anteriores sin exclusión alguna. Ambos Administradores quedan asimismo para aclarar, interpretar, precisar y completar, en su caso, los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales y resolver las dudas que se presenten, pudiendo subsanar y completar los defectos u omisiones que impidan u obstaculicen la efectividad de los acuerdos aprobados o su inscripción en cualquiera de los registros en que aquélla sea procedente.

Madrid, 7 de abril de 1986.-El Administrador de «Comercio de Moda, Sociedad Anónima», José María Sáinz Fernández.-El Administrador de «Don Lope, Sociedad Limitada», Manuel Sáinz Fernández.-14.197-C (61865).

2.ª 8-8-1986

### SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA DE CEMENTOS PORTLAND HISPANIA

#### Pago de dividendo

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que en la Junta general ordinaria, celebrada en Madrid el día 10 de junio de 1986, se acordó el reparto del dividendo de un 15 por 100, correspondiente al ejercicio de 1985, autorizando que el pago del resto del dividendo (5 por 100) no pagado a cuenta, se efectúe a partir de la publica-

conocimiento que en Junta general extraordinaria de fecha 22 de julio de 1986, y por unanimidad de capital presente y representado, se acordó proceder a la reducción de su capital social en la suma de 5.352.600 pesetas mediante la compra en efectivo metálico de las correspondientes acciones, al 115 por 100 y en proporción a la respectiva participación de cada accionista.

Madrid, 29 de julio de 1986.-El Presidente del Consejo de Administración.-14.186-C (61524).

y 3.ª 8-8-1986

### FINANCIERA LASA, S. A.

28020 MADRID

Avenida del General Perón, 25

Reducción de capital

La Junta general extraordinaria de accionistas del 28 de julio de 1986 ha acordado reducir el capital social en 216.810.000 pesetas, con devolución a los accionistas de parte de sus aportaciones y dejándole establecido en la cifra de 111.690.000 pesetas.

Madrid, 29 de julio de 1986.-El Consejo de Administración.-14.194-C (61588).

y 3.ª 8-8-1986

### ELECTRONICA INSULAR DE CANARIAS, S. A.

(EICSA)

Convocatoria

Por la presente se convoca a los señores accionistas de «Electrónica Insular de Canarias, Sociedad Anónima», a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en calle Pérez de Toro, 81, de Las Palmas, el próximo día 25 de agosto de 1986, a las diecinueve treinta horas, y caso de no obtenerse el quórum estatutario, en segunda convocatoria, el siguiente día 26, a la misma hora y en la misma dirección, con el siguiente orden de asuntos:

Primero.-Lectura y aprobación, si procediese, del Balance y Cuenta de Explotación del ejercicio 1985.

Segundo.-Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

Tercero.-Ruegos y preguntas.

Cuarto.-Aprobación del Acta de la misma Junta.

Cuarto.-Ruegos y preguntas.

Quinto.-Aprobación del Acta de la misma Junta.

Las Palmas, 6 de agosto de 1986.-El Presidente del Consejo de Administración.-4.298-D (63417).

### EDIFICACIONES FEDERICO MARCH, S. A.

Jesús Ciscar Baviera, Secretario del Consejo de Administración de la Entidad mercantil «Edificaciones Federico March, Sociedad Anónima», domiciliada en Valencia, Gran Vía de Ramón y Cajal, número 16, CIF número A-46038550,

Certifico: Que entre las actas del Consejo de Administración figura la levantada en reunión de fecha 28 de julio de 1986, celebrada con la presidencia de don Luis Bonafé Busó, a la sazón Vicepresidente de aquel Consejo, por reciente dimisión de su Presidente, don Federico March Olmos, siendo Secretario el infrascrito y asistiendo la totalidad de los miembros del mismo, donde, por unanimidad, se adoptó el acuerdo que, literalmente transcrito, dice así:

«Único.-Vista la actual y provisional imposibilidad de la Sociedad de hacer frente a los débitos vencidos contra la misma y, reuniendo no obstante los requisitos a que se refiere la Ley de 26 de julio de 1922, el Consejo de Administración autoriza a los legales representantes de la Entidad al objeto de que deduzcan en el oportuno procedimiento judicial y en nombre de la Sociedad la solicitud de declaración en suspensión de pagos, acogiéndose a los beneficios que dicha declaración comporte para aquélla.

Coetáneamente se convoca Junta general de accionistas al objeto de que por la misma se ratifique el acuerdo mencionado y se designe a la persona o personas que habrán de ostentar la representación de la Sociedad en el expediente que se incoe. Dicha Junta tendrá lugar en el domicilio social de la Entidad, sito en Valencia, Gran Vía de Ramón y Cajal, número 16; en primera convocatoria, el próximo día 28 de agosto y su hora de las once, y, en segunda convocatoria, en el siguiente día y su hora de las doce.»

Y para que así conste, no habiendo intervenido Letrado por no ser preceptivo, extendiendo la presente que es copia literal de su original al que me remito, en Valencia a 29 de julio de 1986.-Jesús Ciscar Baviera, Secretario.-V.º B.º: Luis Bonafé Busó.-5.467-8 (63419).